



Emisión Libro de Sueldos Digital ARCA



¿A partir del Decreto N° 407/26, se sigue manteniendo la obligación de generar/emitir el Libro de Sueldos Digital de ARCA, más allá de la eliminación de la rúbrica del mismo por parte de las Secretaría de Trabajo?

La liquidación a través de la herramienta informática libro de sueldo digital Arca, en mi entender sigue siendo obligatorio, ya que es el medio para la generación del F. 931, independientemente de lo que era la rúbrica del libro de sueldos art. 52 LCT (hoy derogado).